

P-V1-Política de Seguridad y Confidencialidad de la Información	Autorizado por el Consejo de Administración ACTA No1848 con fecha 14 de Noviembre de 2106	P-V1 Entra en vigencia a partir del de 01 de diciembre 2016
---	---	--



Cooperativa Financiera
EMPRESARIAL
ACACES de R.L.

**POLÍTICA PARA LA SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA
INFORMACIÓN**

Aprobado por el Consejo de Administración,
Según Acta No1848, punto seis, con fecha 14 de noviembre 2016
y entrará en vigencia a partir del 01 de diciembre 2016

Licenciado
Néstor Láinez
Secretario del Consejo de Administración



P-V1-Política de Seguridad y Confidencialidad de la Información	Autorizado por el Consejo de Administración ACTA No1848 con fecha 14 de Noviembre de 2106	P-V1 Entra en vigencia a partir del de 01 de diciembre 2016
---	---	--



Contenido

RESUMEN DE CAMBIOS EFECTUADOS A ESTA POLITICA	3
1. OBJETO DE LA POLÍTICA	4
2. BASE LEGAL	4
3. PROPOSITO	4
4. ALCANCE	4
5. DEFINICIONES	5
6. TIPO DE INFORMACIÓN QUE SE OBTIENE	5
7. POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	5
A. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS	5
B. DISPOSICIONES GENERALES	7
C. PRÁCTICAS EN LAS ÁREAS DE OFICINAS	8
8. PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS ASOCIADOS Y CLIENTES	8
9. CRITERIOS RELATIVOS A LA INFORMACIÓN A SER PRESENTADA A LOS ORGANISMOS DE FISCALIZACIÓN	9
10. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE CONFIDENCIALIDAD	9
11. REPRESENTANTES DE ACACES DE R.L. EN TÉRMINOS DE DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN	10
12. SANCIONES	10
13. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESENTES POLÍTICAS	11
14. RESPONSABLES DE LA POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	11
15. IMPREVISTOS	11
16. APROBACION Y VIGENCIA	11



P-V1-Política de Seguridad y Confidencialidad de la Información	Autorizado por el Consejo de Administración ACTA No1848 con fecha 14 de Noviembre de 2106	P-V1 Entra en vigencia a partir del de 01 de diciembre 2016
---	---	--

RESUMEN DE CAMBIOS EFECTUADOS A ESTA POLITICA

Control de cambios Versión	Resumen del Cambio
1	Versión Original.
2	Codificación de la Política: P-V1- Política de Seguridad y Confidencialidad de la Información– ACTA No1849 -Fecha 21/11/16
3	La presente Política se establece con el objeto de proteger la privacidad de la información obtenida de los Asociados, así como la generada en los procesos internos que se llevan a cabo en la operatividad de la Cooperativa.



P-V1-Política de Seguridad y Confidencialidad de la Información	Autorizado por el Consejo de Administración ACTA No1848 con fecha 14 de Noviembre de 2106	P-V1 Entra en vigencia a partir del de 01 de diciembre 2016
---	---	--

1. OBJETO DE LA POLÍTICA

La presente Política se formula con el objeto de proteger la privacidad de la información obtenida de los Asociados, así como la generada en los procesos internos que se llevan a cabo en la operatividad de la Cooperativa.

Todo Directivo y Empleado deberá respetar esta Política, coadyuvando así, la administración del riesgo reputacional al que la Cooperativa se ve expuesta, debido a la relación de negocios que se establece entre ACACES de R.L. y sus Asociados; pues, este confía su dinero, sus planes y otras informaciones, asistido por la convicción de que los administradores de la misma guardaran sigilo de su información.

2. BASE LEGAL



Artículo 17 y 18 del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera de 1º de Julio de 2013 y Artículo 17 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, Artículo 4, Literal j, y Artículo 10 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos; Ley y Reglamento de Protección al Consumidor y el artículo 146 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de ahorro y crédito.

3. PROPOSITO

El propósito de esta Política es definir los estándares para salvaguardar la información contra uso no autorizado, divulgado o revelado, modificado, dañado o perdido; y para asegurar el cumplimiento de regulaciones y leyes aplicables a ACACES de R.L..

4. ALCANCE

Esta Política aplica a todo Directivo y Empleado de la Cooperativa; incluyendo a contratistas, consultores, personal temporal y todos aquellos que estén vinculados directa o indirectamente con el quehacer de la Cooperativa.



P-V1-Política de Seguridad y Confidencialidad de la Información	Autorizado por el Consejo de Administración ACTA No1848 con fecha 14 de Noviembre de 2106	P-V1 Entra en vigencia a partir del de 01 de diciembre 2016
---	---	--

5. DEFINICIONES

Para una mayor comprensión de esta Política, se debe de tener claro los siguientes conceptos:

- a. **INFORMACIÓN SENSITIVA:** Esta información debe estar disponible a los directivo y empleados de la Cooperativa, pero no disponible al público.
- b. **INFORMACIÓN RESTRINGIDA:** Acceso a esta información debe estar limitada a una audiencia restringida, determinada por la Administración.
- c. **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** Esta información debe estar solamente disponible a personas designadas.

6. TIPO DE INFORMACIÓN QUE SE OBTIENE



Estarán amparados bajo esta Política:

- a. Toda información personal que el Asociado entrega a la Cooperativa en los diferentes procesos de negocios. También, estarán incluidos dentro de los alcance de esta políticas las claves y nombres de usuarios que la Cooperativa tiene en su inventario de usuarios de web.
- b. Información Institucional, tales como: Estados Financieros, Manuales, Reglamentos y otros documentos.

7. POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

a. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

- i. En ACACES de R.L. manejar la información de cada uno de nuestros Asociados en forma confidencial es una de nuestras principales preocupaciones; por tanto, cada uno de los directivos o empleados debe arbitrar las medidas que sean necesarias para el cumplimiento de tal objetivo.



P-V1-Política de Seguridad y Confidencialidad de la Información	Autorizado por el Consejo de Administración ACTA No1848 con fecha 14 de Noviembre de 2106	P-V1 Entra en vigencia a partir del de 01 de diciembre 2016
---	---	--

- ii. ACACES de R.L. tratará los datos de carácter personal, aportados por el Asociado o aquellos que se encuentren en poder de la Cooperativa, con la debida confidencialidad y de acuerdo a las normas legales vigentes.
- iii. La utilización de la información por parte de la Cooperativa, deberá enmarcarse dentro de la finalidad para la cual el Asociado entregó la información.
- iv. Toda información de la Cooperativa, debe ser resguardada por los períodos que establezcan las entidades regulatorias del país.
- v. ACACES de R.L. podrá compartir información de sus Asociados con terceros relacionados y con aquellas entidades en que se encuentre afiliada, cuando se cuente con la autorización de ellos o se dé cumplimiento a requerimientos de instancias legales que le compete conocer información según el caso.
- vi. ACACES de R.L. no podrá vender, traspasar ni comunicar datos de carácter personal de los Asociados a terceros distintos de los mencionados anteriormente, sin perjuicio de que los datos personales aportados deberán ser divulgados cuando la Ley, Organismos del Estado o el Poder Judicial así lo requieran. (estados de cuenta)
- vii. La información de los saldos de las cuentas tanto de ahorro como de préstamos ya sean vigentes o históricas, también se considera de tipo confidencial, por lo tanto solo podrá ser revelada al titular de las cuentas respectivas, excepto cuando dicho titular haya manifestado por escrito su aprobación para ser dada a conocer a una persona en particular.
- viii. Cuando por motivos de recuperación de mora de la cartera de préstamos, la Cooperativa tenga la necesidad de compartir cierta información con Empresas de Recuperación de Cobros, se notificará previamente al Asociado que dicha información será transferida; en caso de que el Asociado manifieste su desacuerdo a que dicha información sea transferida cuando efectúe el pago total de sus obligaciones pendientes con la Cooperativa, dentro de un período razonable, éste podrá solicitar que no se realice dicha transferencia de información.
- ix. Ningún Directivo o Empleado podrá compartir información institucional sin autorización del Consejo de Administración o la Gerencia General.

COPIA CONTROLADA
ACACES DE R.L.



P-V1-Política de Seguridad y Confidencialidad de la Información	Autorizado por el Consejo de Administración ACTA No1848 con fecha 14 de Noviembre de 2106	P-V1 Entra en vigencia a partir del de 01 de diciembre 2016
---	---	--

- x. Cuando un Asociado tenga asignado un nombre y clave de usuario para consultar información personal desde el sitio Web de la Cooperativa, la información proporcionada por el usuario al registrarse en la base de datos de la misma, estará resguardada tecnológicamente y solo podrá acceder a ella, el mismo usuario o el personal autorizado por la Cooperativa.
- xi. La Cooperativa posee un sistema de protección de la información en sus servidores que salen al Internet, ninguna transmisión por la Web puede garantizar su seguridad al 100%, por lo tanto, la Cooperativa no puede garantizar que la información ingresada o transmitida sea completamente segura, asumiendo así los usuarios su propio riesgo.

b. DISPOSICIONES GENERALES

- i. Todo documento, carpeta y otros medios de almacenamiento que contienen información sensitiva, restringida o confidencial debe ser resguardadas en áreas protegidas. Estos medios de almacenamiento de información nunca deben ser ubicados en un lugar donde visitantes pueda tener acceso a ellos.
- ii. Todo Directivo o Empleado deberá garantizar el resguardo de la información personal: números de Documento Único de Identidad, tarjetas de crédito o información financiera y otros datos sensibles.
- iii. Las computadoras portátiles (“laptops”) y otros dispositivos portátiles, tales como memoria USB, que contiene información de la Cooperativa, debe ser encriptado por medio de un software de cifrado (“encryption”) y si no está siendo utilizada o no está en la posesión directa del usuario asignado, debe estar asegurada físicamente.
- iv. Toda información de respaldo de datos (“backup”) enviado o almacenado por medio de dispositivos de datos (CD, discos ópticos, discos externos, etc.); debe ser protegido y debe ser manejado según los procedimientos.
- v. Las infracciones de esta Política pueden tener como resultado acciones disciplinarias conforme al régimen disciplinario vigente.



P-V1-Política de Seguridad y Confidencialidad de la Información	Autorizado por el Consejo de Administración ACTA No1848 con fecha 14 de Noviembre de 2106	P-V1 Entra en vigencia a partir del de 01 de diciembre 2016
---	---	--

C. PRÁCTICAS EN LAS ÁREAS DE OFICINAS

- i. Todo usuario de estación de trabajo (computadora) son responsables de proteger el almacenamiento de datos, por lo que deben bloquear las computadoras al ser desocupadas o desatendidas (Ctrl-Alt-Sup).
- ii. Todo usuario autorizado de la Cooperativa de consultar información confidencial o restringida, es responsable de proteger la información física, la cual no debe de ser visible a los transeúntes y dejarla al alcance de cualquier persona ya sea en horas hábiles y no hábiles.
- iii. Las contraseñas de acceso a medios electrónicos, no pueden ser dejadas en notas en el escritorio, ni en una ubicación accesible, mucho menos ser compartida.
- iv. Todo documento, carpeta y otros medios de almacenamientos que contenga información sensitiva, restringida o confidencial debe ser resguardada en archivos de gaveta al final de la jornada de trabajo.
- v. Los informes impresos que contienen información sensitiva, restringida o confidencial deben ser retirados inmediatamente de las impresoras.
- vi. Toda documentación que contenga información sensitiva o confidencial, y que queda fuera de uso, debe ser destruida.
- vii. Todo encargado de resguardo de información de la Cooperativa, debe de crear controles de monitoreo y restricciones de acceso a las zonas de archivo.
- viii. Las impresoras y los equipos para facsímil ("Fax") deben ser localizados en áreas donde el público no pueda ver información sensitiva, restringida o confidencial.

8. PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS ASOCIADOS Y CLIENTES

- a. **ACACES de R.L.**, protege la privacidad de la información manteniendo procedimientos y prácticas relacionados a la seguridad diseñados para preservar la integridad y confidencialidad de la información a sólo personal autorizado de la Cooperativa cuyo acceso sea necesario para llevar a cabo sus funciones.



P-V1-Política de Seguridad y Confidencialidad de la Información	Autorizado por el Consejo de Administración ACTA No1848 con fecha 14 de Noviembre de 2106	P-V1 Entra en vigencia a partir del de 01 de diciembre 2016
---	---	--

- b. El empleado y Directivo debe de conocer el cumplimiento de esta Política con el propósito de salvaguardar la información proporcionada por estos y prevenir acceso, uso o divulgación no autorizada.
- c. **ACACES de R.L.**, ha designado al Oficial de Cumplimiento como responsable de la aplicación y cumplimiento de la Política de Confidencialidad.

9. CRITERIOS RELATIVOS A LA INFORMACIÓN A SER PRESENTADA A LOS ORGANISMOS DE FISCALIZACIÓN

Se entenderá por información reservada aquella información que cumpla con las siguientes características:

- a. Esté relacionada a requerimientos legales que hayan sido debidamente solicitados por las personas delegadas para auditar o las instituciones reguladoras que sean de carácter oficial.
- b. En caso de que la administración identifique una operación inusual de un Asociado o esté vinculado a una relación comercial con terceros, se deberá realizar el proceso establecido en el Manual de Políticas y Procesos para la Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.

Además, todo personal o directivo que por sus funciones delegadas según cargo administrativo tengan acceso a la información reservada de los Asociados o Clientes, deberán mantener dicha información en la más absoluta confidencialidad; la cual no podrá ser divulgada, sin el consentimiento o autorización del Consejo de Administración.

10. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE CONFIDENCIALIDAD

- a. Todo directivo o empleado serán responsables de mantener confidencialidad sobre la información que se procese en las comisiones delegadas según cargo administrativo ya sea durante y después de las fases de estudio y/o revisión de cualquier tipo de operación o hallazgo detectado:



P-V1-Política de Seguridad y Confidencialidad de la Información	Autorizado por el Consejo de Administración ACTA No1848 con fecha 14 de Noviembre de 2106	P-V1 Entra en vigencia a partir del de 01 de diciembre 2016
---	---	--

- b. Todo directivo o empleado debe suscribir un “Compromiso de Confidencialidad”, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en esta Política.
- c. Todo directivo o empleado que genere conflicto de interés, ya sea por vínculos de afinidad u otra circunstancia, el Consejo de Administración debe de aplicar las normativas internas de la Cooperativa.

11. REPRESENTANTES DE ACACES DE R.L. EN TÉRMINOS DE DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

La Gerencia General de la Cooperativa, es el canal oficial para comunicar información sobre un caso especial a la instancia pertinente, previa autorización de las autoridades competentes. Esto con la finalidad de divulgar responsablemente la información a dar a conocer por el ente dirigenal.

La Información que proporcione la Gerencia General a los empleados de la Cooperativa, será también de suma confidencialidad por estar vinculados según la naturaleza de la operación o tarea administrativa.

12. SANCIONES



La divulgación de información que viole la política de confidencialidad, queda sujeta a penalización según el caso: a) Directivos, Política de Gobernabilidad y Estatutos de ACACES de R.L., y b) Empleados, Reglamento Interno de trabajo, Manual de Políticas y Normas para la Administración del Recursos Humano y el Código de Trabajo. En caso que se violente las normas jurídicas establecidas en la Ley, quedará expuesta a su penalización según establezca el orden jurídico.

En las situaciones de una falta de un directivo o empleado que sea de gravedad y se pueda repetir en el futuro; el Consejo de Administración se reserva la facultad de aplicar una sanción severa; para los directivos una destitución de su cargo según proceso establecidos por los Estatutos vigentes; y para los empleados la desvinculación laboral según Código de Trabajo.



P-V1-Política de Seguridad y Confidencialidad de la Información	Autorizado por el Consejo de Administración ACTA No1848 con fecha 14 de Noviembre de 2106	P-V1 Entra en vigencia a partir del de 01 de diciembre 2016
---	---	--

13. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESENTES POLÍTICAS

Todos Directivo o Empleado de la Cooperativa, están en la obligación de cumplir con lo previsto en esta Política.

En cuanto a la revisión y actualización, esta estará bajo la responsabilidad del Consejo de Administración con el apoyo de la Gerencia General

14. RESPONSABLES DE LA POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Consejo de Administración es el encargado de fijar el contenido y alcance de la presente Política y de velar porque se encuentre permanentemente a disposición de los directivos y empleados de **ACACES de R.L.**



15. IMPREVISTOS

Lo no previsto en la presente Política, será resuelto por la Gerencia General cuando se trate de los empleados y en el caso de los directivos, por el Consejo de Administración.

16. APROBACION Y VIGENCIA

La presente Política, fue aprobada por el Consejo de Administración, según Acta número 1848, de fecha de 14 de Noviembre 2016 y entrará en vigencia a partir de 01 de diciembre 2016.

Licenciado
Néstor Láinez
Secretario del Consejo de Administración

